



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

7714

Acuerdo de aprobación definitiva de la delimitación de la UA-11 Sa Pedruscada y acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de la modalidad de actuación de cooperación a compensación para su efectividad

Expediente: 4581/2022

Asunto: Exposición pública del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06/09/2022 por el cual se aprueba definitivamente la delimitación de la UA-11 Sa Pedruscada y por el cual se aprueba definitivamente la modificación de la modalidad de actuación de cooperación a compensación.

Por delegación de Alcaldía, Resolución de 25/06/2019, publicada en el BOIB N° 89, de fecha 04 de julio de 2019, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente ACUERDO

Primero.- Aprobar definitivamente la delimitación de la UA-11 Sa Pedruscada, aprobada inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 07/02/2014 y sometida a información pública mediante la publicación en el BOIN n° 138 de fecha 09/10/2014, y reiterada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 26/07/2022 y sometida a información pública mediante la publicación en el BOIB n° 100 de fecha 02/08/2022, en conformidad con el Proyecto de delimitación de las UA 7, 8, 9, 10, 11 (Sa Pedruscada) y 12, de fecha 01/10/2013, sin visar, redactado por el arquitecto Mateu Carrió Muntaner, presentado con el Registro de Entrada n° 7033, de fecha 22/10/2013.

Segundo.- Aprobar definitivamente la modificación de la modalidad de actuación para pasar de la modalidad de cooperación previamente determinada a la modalidad de compensación, aprobada inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 26/07/2022 y sometida a información pública mediante la publicación en el BOIB n° 100 de fecha 02/08/2022.

Tercer.- Publicar el presente acuerdo, junto con el expediente n° 4581/2022 y con el Proyecto de delimitación de las UA 7, 8, 9, 10, 11 (Sa Pedruscada) y 12, de fecha 01/10/2013, sin visar, redactado por el arquitecto Mateu Carrió Muntaner, presentado con el Registro de Entrada n° 7033, de fecha 22/10/2013, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y a la dirección electrónica del Ayuntamiento de Capdepera.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo al Archivo de Urbanismo de las Illes Balears y al Consell Insular de Mallorca.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, en conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, en conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

El proyecto de delimitación de la UA-11 Sa Pedruscada del TM de Capdepera estará expuesto en la sede electrónica del Ayuntamiento de Capdepera a los efectos previstos en el artículo 203.2.d) del Reglamento general de la Ley 2/2014, de ordenación y uso del suelo, para la isla de Mallorca.

(Firmado electrónicamente: 9 de septiembre de 2022)

El alcalde

Rafel Fernández Mallol

